

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Jorge Yeeid Sánchez Gutiérrez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00098 00
Instancia	Única
Providencia	Notificación personal

Se allegan las diligencias de la notificación personal enviada al señor JORGE YEEID SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 26 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 03 de marzo de 2021, advirtiéndose que el término para pagar venció el 10 de marzo de 2021 y para proponer excepciones venció el día 17 de marzo de 2021.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51cc13a8aa6dea16230e701eca1f23512bf82abc223833f5f04f19c5c369e17b

Documento generado en 05/04/2021 07:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>